



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180179200

En atención a la renuncia al poder presentada por la togada Deicy Londoño Rojas (fls. 185-190), esta se torna improcedente si se tiene en cuenta que mediante providencia adiada el 06 de julio de 2021 (fl. 183), el Despacho aceptó la subrogación parcial del crédito a favor del Fondo Nacional de Garantías -FNG S.A., y este a su vez cedió el crédito a Central de Inversiones S.A. -CISA; luego con el reconocimiento de dicha cesión, se entiende que esta entidad continúa con el trámite en calidad de ejecutante, y por tanto la apoderada a quien se reconoció personería adjetiva tiene la facultad de adelantar los trámites pertinentes en este proceso; por consiguiente emerge que el poder que ostentaba la apoderada judicial del Davivienda S.A., se tuvo por revocado.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 026 de fecha 1° de marzo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA